



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 JUL 2016

VISTO:

El Informe N°0583-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 07 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°375-2016-OAJ-MPJB de fecha 08 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

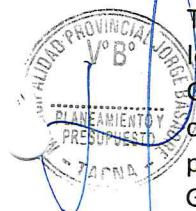
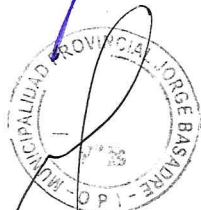
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el inciso f) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, establece las fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, donde establece las funciones del Equipo Técnico, como el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Que, a través del Informe N°0583-2016-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación y aprobación del equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Año Fiscal 2017, con el objetivo de priorizar proyectos y obras de envergadura o prioritarios para la Provincia Jorge Basadre;





Que, con Informe N°375-2016-OAJ-MPJB de fecha 08 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la conformación del equipo técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Año Fiscal 2017, el cual estará integrado por profesionales y técnicos de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Estando a la propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la desconcentración de funciones otorgadas mediante numeral 8 punto 8.4 del artículo primero de la Resolución N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, en vías de regularización, el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Año Fiscal 2017, el cual será responsable de asistir técnicamente en todas las fases del proceso, y estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El Secretario General, quien hará las veces de secretario de Actas y Archivos.
- El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- El Gerente de Servicios Sociales y Servicios Públicos.
- El Gerente de Desarrollo Económico.
- El Jefe de la Unidad Formuladora.
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- El Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Equipo Técnico, a fin de que tomen conocimiento de su designación, y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
OAJ
OPP
GDTI
GDSSP
GDE
OEP
OPI
OCI

Handwritten signature in blue ink.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, V° B°, MENENDEZ, ASESORIA JURIDICA, OCCUMBA.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, V° B°, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OCCUMBA.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, V° B°, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OCCUMBA.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, V° B°, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, OCCUMBA.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, V° B°, UNIDAD FORMULADORA, OCCUMBA.